



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 006-2023-GRL-LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

10 ENE. 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
SECRETARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

VISTOS:

Memorandum N° 004-2023-GRL-UELS-OA de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - UELS; Informe N° 004-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos - UELS; Informe N° 006-2023-GRL-UELS-OPP de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UELS; Informe N° 007-2023-GRL - UELS/OA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 003-2023-GRL-UELS/OA del Jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, expresa que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 - Ley N° 29289, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en su artículo 1° su naturaleza jurídica, expresando que: "La Gerencia Subregional Lima Sur, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia", ejerciendo competencias sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 establece que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, incluida sus modificatorias; normas que le han dado el carácter de régimen especial. Dicho régimen CAS es exclusivo del sector público, y se aplica transversalmente a todas las entidades del Estado, salvo en el caso de las empresas del Estado. El acceso a dicho régimen CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y dentro de sus modalidades se tiene la de plazo determinado por necesidad transitoria. Así también, el procedimiento de contratación incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción del Contrato, y v) Registro del contrato;

Que, de acuerdo a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, comprende: i) El requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria (Incluye: descripción del servicio a realizar, descripción de las etapas del procedimiento y la justificación de la necesidad de contratación), y ii) La disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, mediante Memorandum N°004-2023-GRL-UELS-OA de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, convocar a concurso público bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, para la Oficina de Tesorería, un profesional **Especialista en Tesorería**, adjuntando el Anexo N° 1 - Formato de Requerimiento de Personal CAS, donde se detalla la descripción del servicio, la justificación de la necesidad de contratación, actividades a realizar, requisitos y etapas de selección sugeridas (Evaluación Curricular y Entrevista Personal);



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

13 ENE 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
DATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 006-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

Que, a través de Informe N° 004-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos - UELS, deriva al Jefe de Administración, para que autorice y gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la existencia de disponibilidad presupuestal, a fin de realizar la contratación de un (01) Especialista en Tesorería, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo de tres meses. Con Informe N° 006-2023-GRL-UELS-OPP de fecha 12 de enero de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UELS, informa que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el **PERIODO DE 03 MESES** según la Programación de Compromiso Anual - PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Lima, cuya Fuente de Financiamiento son Recursos Ordinarios - Rubro 00 - Tipo de Recurso 0 - Meta 12 - Partida Presupuestal 2.3.2.8.11 = S/ 10, 500.00 soles, 2.3.2.8.12 = S/ 601.44 soles, y 2.3.2.8.14 = S/ 300.00 soles; haciendo un monto total disponible hasta por la suma de S/ 11, 401.44 soles. En consecuencia, con Informe N° 003-2023-GRL-UELS/OA de fecha 12 de enero de 2023, la Oficina de Administración en atención al Informe N° 007-2023-GRL-UELS/OA/ORH, atiende la solicitud y propuesta de conformación de Comité Evaluador para la contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente Titular : Bach. Sabino Alejandro Julián Castilla.
- Miembro Titular : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.
- Miembro Titular : C.P.C. Irma Milagro Mendieta Casas.

SUPLENTES:

- Presidente Suplente : Bach. Garrí Luis Sabino Lozano Ochoa.
- Miembro Suplente : Lic. Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva.
- Miembro Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzman Guerrero.

Que, los requisitos mínimos para ocupar los cargos que serán materia de concurso público de méritos, son los establecidos en el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, aprobado por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 093-2018-GRL-LIMA SUR de fecha 08 de noviembre de 2018;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB, de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Conformación de la Comisión Evaluadora** para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Presidente Titular : Bach. Sabino Alejandro Julián Castilla.
- Miembro Titular : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.
- Miembro Titular : C.P.C. Irma Milagro Mendieta Casas.

SUPLENTES:

- Presidente Suplente : Bach. Garrí Luis Sabino Lozano Ochoa.
- Miembro Suplente : Lic. Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva.
- Miembro Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzman Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Comisión Evaluadora conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL, cuya plaza a convocar es la siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN
1	Especialista en Tesorería



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

31 ENE 2023

LUIS LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
EDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
LIC. CALER GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

